

la Acequia Real del Jarama. CC-404 de Navalcarnero a Chinchón, punto kilométrico 44,300. Tramo Ciempozuelos-Titulcia».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Ciempozuelos al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe.—3.057-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Herederos de don Baldomero Martínez. La Virgen, 69. Ciempozuelos (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 230 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de actas: 10 de marzo, a las once horas.

4186

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de fecha 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de «Variante. Obra de fábrica con variante en la CC-404 de Navalcarnero a Chinchón, punto kilométrico 72,700. Tramo Titulcia-Chinchón».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Chinchón al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe.—3.058-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Rafael y don Joaquín Ortiz de Zárate, doña Pilar García Tión y don Florencio Álvarez Martínez. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 138,72 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las doce horas.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Don Enrique Recas Catalán, don Cadalma García Mingálvaro, doña María García Mingálvaro, doña Amelia Haro López, doña María Cuadros Ruiz Zorrilla y don Jesús Chamorro Luque. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 1.251,60 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las doce treinta horas.

Número 3. Nombre del propietario y domicilio: Doña Orosia Merino Sáez. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que

se expropia: 532,40 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

Número 4.—Nombre del propietario y domicilio: Don Zacarías Merinero Sáez. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 654,79 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

Número 5. Nombre del propietario y domicilio: Don Zacarías Merinero Sáez. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 340,40 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

Número 6. Nombre del propietario y domicilio: Doña Pilar Madrazo Escalera. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 270,56 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

Número 7. Nombre del propietario y domicilio: Desconocido. Superficie aproximada que se expropia: 165,25 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo a las trece horas.

Número 8. Nombre del propietario y domicilio: Doña Pilar Madrazo Escalera. Superficie aproximada que se expropia: 254,04 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

Número 9. Nombre del propietario y domicilio: Don Sermino González Rodríguez. Chinchón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 390 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústico. Fecha levantamiento de las actas: 10 de marzo, a las trece horas.

4187

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por el expediente de expropiación forzosa para la construcción de servidumbre de acueducto con motivo de las obras de la prolongación de la cacería «El Almendro», sus ramales II y III, y la cacería «Casa de Enmedio», canales de Aranjuez, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de la prolongación de la cacería «El Almendro», sus ramales II y III, y la cacería «Casa de Enmedio», canales de Aranjuez, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1979, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 14 de diciembre de 1979 y en el diario «Pueblo» de 6 de diciembre del mismo año exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid) durante el periodo preceptivo;

Resultando que, no habiendo existido ninguna reclamación durante el periodo de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la prolongación de la cacería «El Almendro», sus ramales II y III, y la cacería «Casa de Enmedio», canales de Aranjuez, en el término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información,

Esta Dirección de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1979, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 14 de diciembre de 1979 y en el diario «Pueblo» de 6 de diciembre del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la prolongación de la cacería «El Almendro», sus ramales II y III, y la cacería «Casa de Enmedio», canales de Aranjuez, término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid), y ordenando se publique esta Resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Ingeniero Director.—2.449-E.